

Los tipos del Impuesto de Sociedades y del IVA son más elevados que en España.

## Aspectos fiscales de la inversión

Las personas jurídicas residentes en Finlandia están sujetas, por su renta neta mundial, a un impuesto sobre beneficios (*Yhteisön tulovero; samfundets inkomstskatt*) que establece un tipo de gravamen general del 29%, aunque existe un tipo reducido para ciertas compañías. La gestión se efectúa mediante un sistema de pagos a cuenta mensuales, y una declaración-liquidación una vez finalizado el período impositivo, que coincide generalmente con el año natural.

El beneficio gravable se determina separadamente para cada categoría de ingresos, distinguiéndose beneficio empresarial, beneficio de actividades agrícolas y forestales, y otros ingresos. Se admite la deducción de los gastos en que haya incurrido la sociedad para obtener los beneficios.

En cuanto a los beneficios de inversiones (BIN's) obtenidos en períodos anteriores, se permite su compensación durante los 10 años siguientes. Este derecho a la compensación se pierde si más del 50% de las acciones en la sociedad que generó las BIN's cambian de propietario durante ese período de 10 años. Sin embargo, las autoridades permiten la compensación en este supuesto, siempre que sea necesario para que la entidad pueda continuar sus actividades. Del mismo modo, existe un tratamiento especial para las BIN's en las operaciones de fusión y escisión de sociedades.

Se permite la amortización acelerada, con un incremento del 50% sobre el porcentaje normalmente admitido, para las inversiones efectuadas por las pequeñas y medianas empresas en activos fijos en las

zonas menos desarrolladas del país (la mayoría de las situadas al norte y al este). Se consideran *pyme* aquellas que dispongan de menos de 250 empleados y tengan una facturación inferior a 20 millones de euros. Ade-

### IMPUESTOS

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. TIPO IMPOSITIVO GENERAL</b>	29%
<b>NO RESIDENTES. TIPO IMPOSITIVO</b>	
Beneficio empresarial	29%
Ganancias de capital	0%
Intereses	0%
Royalties	29%
Dividendos	29%
¿Aplicable Directiva Matriz - Filial en reparto de dividendos?	SI
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>	SI
Tipo general	22%
Tipos reducidos	8/17%
¿Se prevén exenciones?	SI
¿Mínimo exento?	NO
¿Grava las exportaciones?	NO
<b>OTROS IMPUESTOS SOBRE LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN FINLANDIA</b>	NO
<b>INCENTIVOS FISCALES</b>	SI
Sistema de amortización acelerada	SI
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	SI
<b>CONVENIO DE DOBLE IMPOSICIÓN CON ESPAÑA</b>	SI
<b>CONVENIOS CON OTROS PAÍSES</b>	SI
Entre otros: Austria, Bélgica, Dinamarca, Holanda, Luxemburgo, Reino Unido, Suiza	
<b>NORMAS ANTI-ELUSIÓN</b>	
Transparencia fiscal	NO
Normas sobre precios de transferencia	SI
Coefficiente de subcapitalización	NO
<b>OTRAS NORMAS RELEVANTES</b>	
<b>NORMATIVA ESPECIAL SOBRE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS</b>	SI
<b>NORMATIVA SOBRE CONTROL DE CAMBIOS</b>	NO
<b>INCENTIVOS NO FISCALES A LA INVERSIÓN EXTRANJERA</b>	SI

### Información elaborada por:

Fidinam Consulting (España) SA  
C/ Hermosilla, 11, 3ª A  
28001 Madrid  
Tel.: 917 810 197  
Fax: 915 778 462  
www.fidinam.es  
fidinam@fidinam.es

más, es posible obtener la devolución del impuesto que gravó la transmisión del elemento que da derecho a esa amortización acelerada.

En cuanto a los grupos de sociedades, no existe propiamente un régimen de consolidación fiscal, aunque se establece un sistema por el cual las sociedades pertenecientes a un mismo grupo pueden transferir su beneficio a su matriz o a otra sociedad del grupo, de modo que la aportación se considera gasto deducible para la aportante y se añade al beneficio gravable obtenido por la compañía que recibe la aportación.

Los beneficios distribuidos a sociedades residentes en Finlandia no están sujetos a retención.

En cuanto a los dividendos percibidos por entidades residentes y procedentes del extranjero, están exentos siempre que la sociedad finlandesa posea al menos el 10% de los derechos de voto o el 25% del capital de la compañía que reparte el dividendo, y ésta resida en un país con convenio de doble imposición. En otro caso, se prevé un método de deducción del impuesto extranjero que permite evitar la doble imposición.

### Otros tributos

Las sociedades residentes están sujetas a un impuesto sobre su patrimonio, cuyo tipo impositivo es el 1%. Existe además un impuesto sobre los bienes inmuebles cuyo tipo impositivo varía entre el 0,5% y el 3%.

Por su parte, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sigue el sistema aplicado por el resto de países de la Unión Europea. Únicamente conviene destacar que no están obligadas a repercutir el impuesto las pequeñas empresas que facturen menos de 8.409 de euros, así como que el tipo general del impuesto es del 22%, existiendo tipos reducidos del 8% y 17%.

### Imposición de entidades no residentes en Finlandia

Las sociedades no residentes están sujetas al mismo impuesto que las residentes por sus ganancias de fuente finlandesa. Así, rendimientos y ganancias procedentes de inmuebles, beneficio empresarial, y dividendos, intereses y *royalties* obtenidos a través de un establecimiento permanente resultan gravados al mismo tipo aplicable para

### Existen incentivos fiscales para las inversiones de las pyme en las zonas menos desarrolladas del país

residentes. Si las rentas se obtienen sin mediación de establecimiento permanente, están sujetas a un *withholding tax*, cuyo tipo de gravamen depende de la renta obtenida. Así, para el caso de dividendos se aplica una retención del 29%, aunque Finlandia ha incorporado la normativa europea a través de la que es posible percibir los dividendos sin que sea aplicable *withholding tax* a su salida de Finlandia, siempre que perciba el dividendo una sociedad residente en la UE que posea el 25% de la entidad pagadora del dividendo. Por lo que se refiere al cobro de intereses procedentes de Finlandia, está generalmente exento de retención. En cuanto a los *royalties*, se gravan al 29%.

El *withholding tax* aplicable se reduce sustancialmente si el receptor de las rentas reside en un país con el que Finlandia ha suscrito Convenio de Doble Imposición. Así, España ha suscrito con Finlandia un tratado de ese tipo, con lo que los *royalties* percibidos por sociedades españolas y pagados por residentes en Finlandia se gravan a un tipo de tan sólo el 5%. **E**

### Últimos títulos

- **Financiación estructurada de operaciones de comercio exterior**  
(284 págs.; 30,00 €; 2001)
- **El crédito documentario**  
(323 págs.; 21,00 €; 2ª ed., 2000)
- **Gestión financiera del comercio exterior. Casos prácticos**  
(150 págs.; 18,00 €; 2001)
- **Medios de pago internacionales. Casos prácticos**  
(160 págs.; 18,00 €; 2000)

